

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

11001 40 03 013 2019 01166

Vencido el término de suspensión del proceso, se dispone;

1. Reanudar la presente actuación.
2. Contabilícese el término de contestación de la demanda por parte de MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S. y WILLIAM JAVIER GACHA LARA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 28 Hoy 19-05-2021

—
JUAN CARLOS JAÍMES HERNÁNDEZ
Secretario